



D^a. SILVIA GOMEZ MERINO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

SEÑORES ASISTENTES:

D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ
D^a AÍDA CASTILLEJO PARRILLA
D. JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
D^a. MARÍA DEL CARMEN REBOLLO ÁLVAREZ
D. JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ
D. ENRIQUE CORRALES LÓPEZ
D^a. YASMÍN ELENA MANJI CARRO
D^a. MÓNICA CARAZO GÓMEZ
D. OMAR ANGUIA PÉREZ
D^a. PILAR GABINA ALONSO GARCÍA
D. JUAN MANUEL CALLEJAS GONZÁLEZ DE MENDOZA
D^a. MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ
D. ALBERTO CABEZA SACO
D^a. ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA
D. BERNARDO GONZÁLEZ RAMOS
D. LUIS MAS GUTIÉRREZ
D^a. MARÍA TERESA CINTORA CONDE
D. MARIO GONZÁLEZ PARRA
D^a. VANESA MILLÁN BUITRAGO
D^a. AMAYA LETICIA GÁLVEZ ESPINAR
D^a. JANETTE NOVO CASTILLO
D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ
D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ
D^a MARIA DE LOS ANGELES GUARDIOLA NEIRA

SEÑORES AUSENTES:

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ RIVERA

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a quince de octubre de dos mil diecinueve, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente el Interventor Accidental D. Félix Iván Díez Moreno y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 9,30 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 9,30 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE RENUNCIA A LA CONDICION DE CONCEJALA DE Dª EVA MARIA SANCHEZ RIVERA.

Visto el escrito presentado por Dª. Eva María Sánchez Rivera de fecha 26 de septiembre de 2019 por el que renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 9.4 del ROF y 182 la LOREG.

Se propone al PLENO:

PRIMERO.- Dar cuenta del escrito presentado el día 26 de septiembre de 2019 por Dª. Eva María Sánchez Rivera, por el que renuncia a su condición de Concejala, para la TOMA DE CONOCIMIENTO por el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que expida credencial a favor del siguiente de la lista que deba ocupar su vacante.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento para la firma de los documentos que en su caso sean precisos.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia presentada. El Sr. Alcalde agradece su labor como concejala del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid .

2º.-MODIFICACION DE LA CONSTITUCION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Visto el Decreto de Alcaldía número 4907/2019 de fecha 1 de octubre, por el que se determinan las Áreas de Organización municipal.

De conformidad con el artículo 123 del ROF las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen (art 38 ROF)

Considerando que las citadas Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Municipales que forman parte de la Corporación, y que según la legislación vigente (art. 124 ROF) deben coincidir con las áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Vistos los artículos 141 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, y los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, ACUERDA por 17 votos a favor emitidos por Pedro del Cura Sánchez ,Aída Castillejo Parrilla ,José Luis Alfaro González ,Yasmín Elena Manji Carro , Enrique Corrales López , María del Carmen Rebollo Álvarez , José Manuel Castro Fernández Bernardo González Ramos, Luis Mas Gutiérrez , María Teresa Cintora Conde , Mario González Parra Vanesa Millán Buitrago , Amaya Leticia Gálvez Espinar ,Janette Novo Castillo , Francisco José Gallardo López , M^a de los Ángeles Guardiola Neira , Antonio Sanz González ; ningún voto en contra y 7 abstenciones correspondientes a Mónica Carazo Gómez , Omar Anguita Pérez, Pilar Gabina Alonso García, Juan Manuel Callejas González de Mendoza , María Luisa Pérez González, Alberto Cabeza Saco, Elena Muñoz Echeverría:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

1.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE CIUDADANIA que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Educación, Infancia y Juventud
- Deportes
- Cultura y Fiestas
- Mayores

2.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Urbanismo y Vivienda
- Transición Ecológica
- Mantenimiento de la Ciudad
- Seguridad y Movilidad

3.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE ECONOMIA Y ORGANIZACION que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Hacienda y Patrimonio
- Organización y Función Pública
- Innovación y Modernización

4.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE COHESION SOCIAL, que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Desarrollo Económico y Empleo
- Salud Pública y Protección Animal
- Feminismos y Diversidad
- Bienestar Social
- Participación Ciudadana y Barrios

SEGUNDO.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin embargo la Presidencia efectiva de cada una de ellas se delegará en los miembros de la Comisión que coordinen el Área correspondiente. Cada Comisión Informativa estará integrada además, por un Concejal de cada Grupo Municipal. Actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue

TERCERO.- La Comisión Informativa del Área de Economía y Organización (competente en Hacienda Local) asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril en concordancia con el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos y para las citadas funciones como Comisión Especial de Cuentas.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas relacionadas en el punto primero del presente acuerdo celebrarán en su caso, reuniones ordinarias de carácter mensual, si así se convocan de conformidad con los asuntos del orden del día que corresponda tratar en el Pleno.

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, las dietas por asistencias se devengarán por cada sesión determinada, devengándose una única dieta por asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión de Comisión Informativa en el mismo día, con independencia de la asistencia a todas ellas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes Grupos Municipales con el fin de que designen a sus representantes en cada una de las Comisiones, notificándolo a Secretaría General dentro del plazo de una semana a partir del recibí de la notificación, quedando facultado el Sr. Alcalde para proceder a su nombramiento mediante decreto.

3°.-SORTEO MESAS ELECTORALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Generales convocado para el día 10 de noviembre de 2019.

La Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016, señala literalmente :”*Por otra parte, la Junta Electoral Central estima conveniente aceptar la solicitud que le han hecho llegar algunas corporaciones locales en el sentido de permitir que los Ayuntamientos puedan adelantar la fecha prevista para realizar el sorteo de miembros de las Mesas electorales. Dicho sorteo está previsto, con carácter general, que se realice entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (artículo 26.4 de la LOREG), lo que en estas elecciones correspondería a los días 19 y 23 de octubre. Su aplicación literal a este proceso electoral reduciría el periodo del que disponen estas entidades para tramitar las notificaciones y resolver las excusas de los electores, al haberse acortado en una semana el periodo electoral, lo que puede resultar especialmente problemático para los municipios con mayor población. Para facilitar esta tarea, en esta **Instrucción se habilita a los Ayuntamientos para que puedan realizar el sorteo a partir del 15 de octubre, fecha de publicación de las candidaturas proclamadas, manteniendo como fecha final la prevista con carácter general en la LOREG, esto es, el 23 de octubre.**”*

Realizado el sorteo mediante procedimiento electrónico se obtiene la relación de personas que constituirán las mesas electorales con los cargos que se reseñan en el anexo que se une a éste acta como parte integrante de la misma.

Y siendo las 9,42 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, Rivas-Vaciamadrid a diecisiete de octubre de 2019.